Expediente: 110014189003-2024-00395-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, en el siguiente sentido:

- Adecúense las pretensiones de la demanda, relacionadas con el cobro de intereses y clausula penal, teniendo en cuenta que las mismas son incompatibles.
- 2. Discrimínense las pretensiones de la demanda, indicando las fechas de causación y valores de cada uno de los cánones debidos.
- 3. Adecúense las pretensiones relacionadas con la "sanción pactada" de cada uno delos cánones.
- 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código General del Proceso, informe en donde se encuentra el original del título base de la acción.

Se le pone de presente a la parte actora que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>15 de abril de 2024</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>12</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2a5962867b976b47d0cffaa2ae503d0e1ee152c44bbfa3481f52acbaeb7a7f**Documento generado en 12/04/2024 05:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica